

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES QUE HAN DE REGIR EL CONTRATO DE SERVICIOS DE REDACCIÓN DEL PLAN DIRECTOR PARA LA VALORIZACIÓN TURÍSTICA DEL PATRIMONIO MINERO ARQUEOINDUSTRIAL Y HABILITACIÓN DE RUTA DE LA MINERÍA DE SIERRA ALMAGRERA Actuación 4 del EJE 4.- COMPETITIVIDAD para la ejecución del PLAN DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA EN DESTINO, (en adelante, PST) CUEVAS DEL ALMANZORA, en el marco del PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA. NEXT GENERATION EU. (C14.I1.2).

ÍNDICE

OBJETIVOS DEL PLAN DIRECTOR.....	4
BASES METODOLÓGICAS	5
BLOQUE I: INFORMACIÓN. INVENTARIO DE ELEMENTOS	5
BLOQUE II: DIAGNÓSTICO Y DEFINICIÓN DEL MODELO DE INTERVENCIÓN	5
BLOQUE III: PROGRAMA DE ACTUACIÓN.....	6
5. PRODUCTOS Y FORMATOS DOCUMENTALES	6
6. EQUIPO DE TRABAJO MULTIDISCIPLINAR	7
7. PLAZO DE EJECUCIÓN	8
8. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.....	8

Código Seguro De Verificación	ZWOA9bL7HchKiDuqr1/2Fg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Maria Sabiote Asensio - Tecnico Admon. Gral Ayto Cuevas Almanzora	Firmado	01/10/2024 15:03:24
	Sergio Prados Fernandez - Secretario del Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	01/10/2024 15:01:13
Observaciones		Página	1/9
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ZWOA9bL7HchKiDuqr1%2F2Fg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





1. OBJETO Y JUSTIFICACIÓN DE LA ASISTENCIA TÉCNICA

El Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora ha sido beneficiario de un Plan de Sostenibilidad Turística en Destino en su convocatoria extraordinaria de 2022. Propone un modelo orientado hacia el turismo cultural, basado en la activación de su rico legado patrimonial, uno de cuyos activos más destacados y de mayor impronta cultural es el declarado Paisaje de Interés Cultural Minero de Sierra Almagrera, que alberga en su interior un ingente y valioso patrimonio minero arqueológico – industrial, algunos de cuyos elementos principales están catalogados como Bien de Interés Cultural, EL PAISAJE MINERO DE SIERRA ALMAGRERA.

Desde el punto de vista de la ordenación del territorio subregional, el ámbito del paisaje se incluye en el Plan de Ordenación del Territorio del Levante de Almería vigente desde 2009.

Esta sierra, según consta en el Plano de Protección y mejora de los recursos naturales y riesgos, pertenece en todo su desarrollo a la red Natura 2000.

La presencia en el espacio Sierras Almagrera, de Los Pinos y El Aguilón de hábitats naturales que figuran en el Anexo I y de hábitats de especies que figuran en el Anexo II de la Directiva 92/43/CEE, del Consejo de 21 de mayo de 1992, relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres (en adelante Directiva Hábitats), justificó la inclusión del espacio en la lista de Lugares de Importancia Comunitaria (en adelante LIC) de la región biogeográfica mediterránea, aprobada inicialmente por Decisión de la Comisión Europea de 19 de julio de 2006 y revisada en sucesivas decisiones, así como su declaración como Zona Especial de Conservación (en adelante ZEC) por el Decreto 110/2015, de 17 de marzo, por el que se declaran las Zonas Especiales entre otras Sierras Almagrera, de Los Pinos y El Aguilón (ES6110012). El Plan Director objeto de esta Asistencia Técnica se corresponde, de este modo, con la programada Actuación número 4 del Eje 4- COMPETITIVIDAD del programa de actuación del Plan de Sostenibilidad Turística en Destino de Cuevas del Almanzora (2023-2026) que el Ayuntamiento actualmente desarrolla.

Aunque la riqueza mineral de la sierra, plomo, plata, hierro, barita, fue beneficiada ya desde tiempos prehistóricos y, más tarde, por fenicios, romanos y árabes, su historia reciente arranca hacia 1838 momento en el que, fortuitamente, se redescubrieron unos riquísimos filones de galena argentífera en el barranco del Jaroso, que serían explotados hasta prácticamente comienzos de la Guerra Civil.

La actividad minera desarrollada durante ese periodo fue extraordinariamente intensa y frenética y repercutiría también de manera muy significativa en el ámbito socioeconómico y cultural de Cuevas del Almanzora, sus pedanías y su comarca. En el interior de la sierra se identifican numerosas explotaciones históricas, como las del Barranco Jaroso, bastión de la llegada de la Revolución Industrial a España, así como un salpicado de minas, castilletes, chimeneas, galerías de condensación y pozos de ventilación, torres, hornos y fundiciones, escoriales, tendidos de ferrocarril, embarcaderos y poblados mineros, tramos de ferrocarril, planos inclinados, apoyos para tendidos de cables aéreos, descargaderos y tolvas, anclajes para muelles de embarcadero, patrimonio hidráulico, etc. Un total de más de 100 elementos del patrimonio minero arqueológico – industrial, parte de los cuales ya gozan de una declaración genérica como Bien de Interés Cultural. El Paisaje Minero de Sierra Almagrera también está catalogado en el Inventario Andaluz de Georrecursos Culturales (2011).

En el contexto anteriormente señalado, el objetivo genérico de la Asistencia Técnica es la redacción de un Plan Director para la protección, conservación, gestión y valorización cultural y turística del patrimonio minero arqueológico – industrial del distrito minero de Sierra Almagrera.

El Plan Director debe reunir en un único documento técnico toda la información para la correcta comprensión de estos bienes culturales y sus paisajes, incluyendo su titularidad, estado de conservación, sostenibilidad, necesidades priorizadas de intervención en materia de conservación,

Código Seguro De Verificación	ZWOA9bL7HchKiDuqr1/2Fg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Maria Sabiote Asensio - Tecnico Admon. Gral Ayto Cuevas Almanzora	Firmado	01/10/2024 15:03:24
	Sergio Prados Fernandez - Secretario del Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	01/10/2024 15:01:13
Observaciones		Página	2/9
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ZWOA9bL7HchKiDuqr1%2F2Fg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Financiado por
la Unión Europea



Plan de Recuperación,
Transformación
y Resiliencia

Junta de Andalucía
Consejería de Turismo,
Cultura y Deporte



restauración, corrección de riesgos, acciones de puesta conservación y en valor, modelos de gestión, programas de difusión, inversiones exigidas, calendario.

De conformidad con cuanto antecede, el objeto del contrato se corresponde con el siguiente código CPV: CPV 71000000 - Servicios de arquitectura, construcción, ingeniería e inspección

El objeto, ámbito, alcance, objetivos y demás condiciones de ejecución se desarrollan con detalle en el presente pliego de prescripciones técnicas.

Justificación de la no división en lotes. - Para garantizar la correcta prestación de todos los trabajos, teniendo en cuenta que el objeto del contrato constituye una unidad en si no se considera adecuado dividir en lotes.

No procede dividir en lotes el objeto del contrato debido a su propia naturaleza, de conformidad con el artículo 99.3.b) de la LCSP. Las diferentes prestaciones que constituyen su objeto están interrelacionadas y tienen como único propósito la consecución de una única finalidad: la redacción final del Plan Director. La división en lotes, y consiguiente ejecución por distintos adjudicatarios, dificultaría su correcta ejecución de manera no razonable.

Otros motivos que justifican la no división en lotes del contrato son:

- 1) Evitar los problemas de coordinación entre responsables de distintas empresas.
- 2) Anular las coincidencias y duplicidades de trabajos y medios materiales que se dan cuando más de una empresa trabaja en el mismo ámbito y en diferentes lotes.
- 3) Mejorar la eficiencia de las labores de inspección de los servicios al concentrar dichas tareas en un único equipo, sin necesidad de contar con las observaciones de los equipos de otras empresas.

Además, debe tenerse en cuenta que, en la presente contratación, cada licitador habrá de presentar una Memoria Técnica de Trabajo, en la que se expondrá con claridad, concreción y rigor, la metodología, alcance y contenido, entre otros aspectos, de cada una de las fases de trabajo, y la empresa que finalmente resulte adjudicataria deberá seguir, en cada fase en que se divida el Plan Director, su propia planificación y metodología propuesta, de forma unitaria, no obstante las prescripciones contenidas en los pliegos y demás documentación que rige la contratación, lo que es incompatible con la división en lotes del objeto del contrato.

2. ÁMBITO DEL PLAN DIRECTOR

El ámbito territorial del Plan Director se corresponde con el ámbito geográfico de Sierra Almagrera, en término municipal de Cuevas del Almanzora. Incluye el núcleo de población de Villaricos, en el límite sur, junto a la desembocadura del río Almanzora. Por el oeste, y de sur a norte, incluye los núcleos de población de Las Herrerías, La Mulería, Los Pocos Bollos y Los Lobos, los cuatro ubicados junto al curso de la rambla de las Canalejas. Por el este el límite lo constituye la propia línea de costa, desde el Pozo del Esparto, al norte, hasta la desembocadura del río Almanzora, al sur.

Código Seguro De Verificación	ZWOA9bL7HchKiDuqr1/2Fg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Maria Sabiote Asensio - Tecnico Admon. Gral Ayto Cuevas Almanzora	Firmado	01/10/2024 15:03:24
	Sergio Prados Fernandez - Secretario del Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	01/10/2024 15:01:13
Observaciones		Página	3/9
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ZWOA9bL7HchKiDuqr1%2F2Fg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





OBJETIVOS DEL PLAN DIRECTOR

El Plan Director para la conservación y valorización del patrimonio minero arqueo – industrial de Sierra Almagrera se concibe como un documento técnico de planificación y gestión que tiene por finalidad establecer el marco de referencia para regular las actuaciones necesarias para la rehabilitación, protección, conservación, puesta en valor y difusión del valor cultural de este emblemático distrito minero, así como su planificación temporal y económica.

En síntesis, la finalidad del Plan Director se podría expresar en la consecución de los siguientes objetivos:

- Incrementar el grado de conocimiento del conjunto patrimonial incorporando nuevos datos aportados por la investigación y el análisis de sus elementos.
- Conservar y recuperar el legado minero arqueo – industrial de Sierra Almagrera para evitar su desaparición y legarlo a las generaciones futuras en condiciones de sostenibilidad.
- Impulsar su valorización como recurso cultural y ecoturístico.
- Proponer para ello un modelo de intervención que posibilite la rehabilitación, conservación y reutilización socio cultural y turística de los bienes patrimoniales.
- Aportar criterios que, además de medidas que permitan su valorización cultural y turística, propicien su recuperación paisajista y ambiental y la difusión hacia la población.
- Elaborar una hoja de ruta a medio y largo plazo con las pautas interventoras y criterios conservadores a adoptar en un futuro, evitando su deterioro y destrucción irreversible.
- Proponer y justificar un modelo de uso y gestión del conjunto patrimonial que permita la interpretación del área como un sitio de interés histórico, patrimonial y simbólico, fomentando el uso y conocimiento público del patrimonio minero y su entorno.

Código Seguro De Verificación	ZWOA9bL7HchKiDuqr1/2Fg==	Estado		Fecha y hora	
Firmado Por	Ana Maria Sabiote Asensio - Tecnico Admon. Gral Ayto Cuevas Almazora	Firmado		01/10/2024 15:03:24	
	Sergio Prados Fernandez - Secretario del Ayuntamiento de Cuevas del Almazora	Firmado		01/10/2024 15:01:13	
Observaciones		Página	4/9		
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ZWOA9bL7HchKiDuqr1%2F2Fg%3D%3D				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				





- Proponer el diseño de una Ruta Minera de carácter ecoturístico y cultural, basada en las infraestructuras y elementos de interés de posible utilización inmediata.
- Proponer las medidas de divulgación, comunicación y difusión.
- Plantear las medidas necesarias para favorecer las relaciones de colaboración público – pública y público – privada que pudiera exigir el desarrollo del Plan.
- Realizar un análisis presupuestario del modelo de intervención.
- Establecer una planificación temporal del conjunto de actuaciones necesarias para el desarrollo integral del Plan Director, establecimiento un plan de etapas justificado y valorado de todas las intervenciones a desarrollar incidiendo en su gestión específica, tanto pública como privada.

BASES METODOLÓGICAS

Para la consecución de los objetivos, el licitador propondrá en su oferta técnica una metodología de trabajo detallada que deberá responder al siguiente esquema general:

- **BLOQUE I:** INFORMACIÓN. INVENTARIO DE ELEMENTOS
- **BLOQUE II:** DIAGNÓSTICO Y DEFINICIÓN DEL MODELO DE INTERVENCIÓN
- **BLOQUE III:** PROGRAMA DE ACTUACIÓN

BLOQUE I: INFORMACIÓN. INVENTARIO DE ELEMENTOS

La primera parte del trabajo consistirá en el estudio y análisis de referencias bibliográficas en internet, bases de datos, archivos históricos, cartografía antigua, catastro minero, etc., que permita la obtención de un preinventario de elementos de interés dentro del ámbito de estudio.

La información recopilada será posteriormente cotejada y completada en una campaña de campo para verificar y actualizar la información recogida y estudiar el conjunto de actuaciones que pudiera proponer el Plan. La recogida de información se realizará mediante una ficha descriptiva en formato digital, que será posteriormente la base del Catálogo de elementos de interés.

Los archivos documentales recopilados serán clasificados por temáticas en sus formatos originales, mientras que la información geográfica se almacenará en una base de datos, que contendrá la información georreferenciada y alfanumérica.

El licitador deberá proponer en su oferta técnica con el suficiente nivel de detalle la metodología de trabajo, fuentes de información, variables objeto de análisis, definición tipológica de los elementos objeto de inventario y catalogación, modelos y herramientas para el tratamiento de datos, modelo de ficha de inventario y de catálogo, la planificación temporal de las actividades y los productos resultantes de esta fase del trabajo.

El Inventario de elementos resultante se incluirá en el documento general del Plan Director como Anejo en forma de Catálogo, que junto con la base de datos asociada formarán parte de los productos entregables del proyecto.

BLOQUE II: DIAGNÓSTICO Y DEFINICIÓN DEL MODELO DE INTERVENCIÓN

A partir del catálogo y la valoración de elementos identificados en Sierra Almagrera se realizará un análisis detallado de los datos obtenidos, que deberá permitir la realización de un diagnóstico estructurado, al menos, entorno a los siguientes aspectos:

- Síntesis histórica de la actividad minera en Sierra Almagrera.

Código Seguro De Verificación	ZWOA9bL7HchKiDuqr1/2Fg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Ana Maria Sabiote Asensio - Tecnico Admon. Gral Ayto Cuevas Almanzora	Firmado	01/10/2024 15:03:24	
	Sergio Prados Fernandez - Secretario del Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	01/10/2024 15:01:13	
Observaciones		Página	5/9	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ZWOA9bL7HchKiDuqr1%2F2Fg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



- Valoración del interés cultural y/o científico y del potencial ecoturístico de los elementos de catálogo.
- Identificación de elementos prioritarios para intervención.
- Definición tipológica de actuaciones.
- Identificación de recorridos potencialmente útiles para su habilitación y homologación como senderos culturales y ecoturísticos.
- Viabilidad jurídica y normativa de potenciales intervenciones.
- Alternativas de modelo de gestión para el desarrollo del Plan.

Para el análisis territorial de los datos recopilados y los que se generen como base para la realización del diagnóstico se empleará una herramienta SIG. Los resultados serán plasmados en las cartografías correspondientes y orientarán, justificarán y definirán el modelo de intervención propuesto para el entorno minero-industrial de Sierra Almagrera.

BLOQUE III: PROGRAMA DE ACTUACIÓN

Los resultados obtenidos en el bloque anterior permitirán definir las propuestas del Plan Director, las cuales se estructurarán en un Programa de Actuaciones. Aquellas actuaciones que tengan representación espacial serán georreferenciadas en las cartografiadas correspondientes utilizando sistemas de información geográfica.

El licitador deberá avanzar en su oferta técnica una propuesta de la estructura por ejes del programa de actuación, que cómo mínimo abarcará las siguientes: conservación preventiva, restauración y rehabilitación de elementos patrimoniales, corrección de riesgos, adecuación de infraestructuras y equipamientos de uso público, señalización, programa de comunicación, difusión y divulgación

El Plan Director deberá aportar también un análisis económico que incluirá el estudio de costes de inversión, la justificación de la viabilidad y sostenibilidad de las propuestas planteadas, así como de las posibles fuentes de financiación, dentro y fuera del marco de utilización de los instrumentos financieros desplegados por los fondos europeos Next Generation.

Incluirá, así mismo, una programación temporal detallada de actuaciones del programa del Plan Director.

5. PRODUCTOS Y FORMATOS DOCUMENTALES

Con independencia de los documentos parciales resultantes de las distintas fases de trabajo, se entregará una versión completa del Plan Director estructurado en los siguientes documentos:

- 1) PLAN DIRECTOR
 - Memoria General:
 - Información
 - Diagnóstico
 - Programa de Actuación
 - Planos
 - Anejos
- 2) DOCUMENTO DE SÍNTESIS PARA COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN
- 3) BASE DE DATOS
- 4) APLICACIÓN WEB interactiva para la visualización, consulta y análisis de información geográfica (visor cartográfico).

La documentación se entregará completamente en soporte digital y deberá referenciarse con índices, con objeto de facilitar el acceso a los distintos archivos. A estos efectos se incorporará un índice completo de toda la documentación, estructurado mediante carpetas y subcarpetas, hasta llegar al nivel de ficheros, que serán también incluidos.

Código Seguro De Verificación	ZWOA9bL7HchKiDuqr1/2Fg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Maria Sabiote Asensio - Tecnico Admon. Gral Ayto Cuevas Almanzora	Firmado	01/10/2024 15:03:24
	Sergio Prados Fernandez - Secretario del Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	01/10/2024 15:01:13
Observaciones		Página	6/9
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ZWOA9bL7HchKiDuqr1%2F2Fg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Toda la información contenida en el Plan se presentará en dos tipos de archivos: archivos nativos de los programas informáticos utilizados en cada caso y archivos PDF. Las entregas parciales correspondientes a las diferentes fases se entregarán en formato PDF y a la finalización del proyecto se realizará la entrega de toda la documentación en su formato nativo.

Archivos nativos/originales

Documentación Escrita. Los documentos escritos se entregarán en formato DOCX o ODT, con formato de letra tipo Arial tamaño 11, interlineado simple. Otros archivos de ofimática como hojas de cálculo, presentaciones, bases de datos que se empleen para tablas o gráficos de la memoria y anejos deben ser entregados también en su versión original y sin protección alguna para ser accesibles en posteriores trabajos o modificaciones del Plan.

Documentación Planimétrica. La información geográfica deberá estar georreferenciada en el sistema de referencia geodésico oficial de UTM ETRS89 30N. Cada plano tendrá su nombre y correspondencia con un único proyecto o archivo. Los planos serán elaborados con aplicaciones SIG e incluirán los ficheros de proyecto (uno por cada plano) y en geodatabase o directorio aparte los archivos de las capas que se emplean en el proyecto. Los proyectos SIG han de estar configurados con referencias relativas. Las capas vectoriales que se incluyan para cada plano deben estar georreferenciadas y en formatos estándar (shape, geodatabase de ESRI, gpkg, json o kml), mientras que las capas ráster serán en formato GeoTIF o GRID de Esri.

Documentación Fotográfica. Fotografías JPEG y/o TIFF, con resolución mínima de 2.000 píxeles y con perfil RGB 24 bits. Las fotografías de archivo, tanto históricas como recientes, así como las nuevas que se realicen para el Plan Director deben tener información EXIF insertada en el fichero que incorpore los metadatos entre los que deben incluirse, al menos los siguientes campos:

- ✓ Autor de la fotografía
- ✓ Propiedad de la fotografía (copyright)
- ✓ Fecha en que se realizó la fotografía
- ✓ Descripción de la foto

En caso de que se conozca la posición geográfica (latitud, longitud) y la publicación o medio electrónico donde ha sido publicada la fotografía, estos datos también se incorporarán como campos EXIF adicionales.

Archivos PDF

Los archivos en formato pdf contarán con marcadores jerarquizados (mínimo hasta un tercer nivel) que permitan acceder rápidamente a los capítulos y epígrafes del documento. En el caso de la cartografía los planos tendrán una resolución mínima de 300 ppp.

6. EQUIPO DE TRABAJO MULTIDISCIPLINAR

Para la elaboración del Plan Director se considera necesario un equipo multidisciplinar que englobe todas las disciplinas implicadas. A efectos administrativos, es conveniente la figura de un responsable principal del trabajo, estimándose que esta figura conviene sea cubierta por un titulado superior con amplia experiencia en planificación estratégica que coordine la labor de todos los profesionales componentes del equipo.

El equipo de trabajo integrará como mínimo una (1) persona con competencia profesional en cada una de las siguientes disciplinas académicas, que se acreditarán mediante las correspondientes titulaciones oficiales:

- Geología y Minería
- Arqueología industrial

Código Seguro De Verificación	ZWOA9bL7HchKiDuqr1/2Fg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Maria Sabiote Asensio - Tecnico Admon. Gral Ayto Cuevas Almanzora	Firmado	01/10/2024 15:03:24
	Sergio Prados Fernandez - Secretario del Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	01/10/2024 15:01:13
Observaciones		Página	7/9
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ZWOA9bL7HchKiDuqr1%2F2Fg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





- Arquitectura
- Paisajismo, medio ambiente, planificación de espacios naturales y ecología aplicada.
- Técnico/a en Senderos titulado por la Federación Española de Deportes de Montaña y Escalada
- Experto/a en SIG

7. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo total para el desarrollo completo del Plan Director será de 6 MESES repartidos en los siguientes intervalos de tiempo:

- Fase 1: dos (2) meses
- Fase 2: dos (2) meses
- Fase 3: dos (2) meses

8. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

El adjudicatario quedará obligado al cumplimiento de las siguientes obligaciones:

- Al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia de legislación fiscal, laboral, Seguridad Social y Seguridad y Salud en el trabajo. El incumplimiento de estas obligaciones por parte del contratista no implicará responsabilidad alguna para la Administración contratante.
- Al cumplimiento del plazo de ejecución del contrato y de los plazos parciales, en su caso, fijados por el órgano de contratación para su ejecución sucesiva. La constitución en mora del contratista no precisará intimación previa por parte de la Administración.
- A la obtención de todas las autorizaciones y licencias, tanto oficiales como particulares, que se requieran para la elaboración del estudio o la realización del servicio contratado.
- A indemnizar todos los daños y perjuicios que se causen a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato, salvo cuando tales perjuicios hayan sido ocasionados como consecuencia inmediata y directa de una orden de la Administración.
- Al cumplimiento de las condiciones salariales de los trabajadores conforme al Convenio Colectivo Sectorial de aplicación. (artículo 122.2 LCSP)
- A satisfacer los siguientes gastos:
 - Los derivados de todos los anuncios que se publiquen en los medios de comunicación.
 - Los que requieran para la obtención de autorizaciones, licencias, permisos, documentos o cualquier informe que deba recabarse de organismos oficiales o particulares.
 - Los impuestos, derechos, tasas, compensaciones y demás gravámenes, seguros o gastos que resulten de aplicación según las disposiciones vigentes, en la forma y cuantía que éstas señalen, y en general cualquier otro gasto necesario para la realización del contrato.
- A guardar sigilo y confidencialidad de toda la información relativa al trabajo contratado, no pudiendo comunicarla a terceros, ni publicarlo total o parcialmente sin autorización expresa del órgano de contratación. En todo caso, el contratista será responsable de los daños y perjuicios que se deriven del incumplimiento de esta obligación.

Código Seguro De Verificación	ZWOA9bL7HchKiDuqr1/2Fg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Maria Sabiote Asensio - Tecnico Admon. Gral Ayto Cuevas Almanzora	Firmado	01/10/2024 15:03:24
	Sergio Prados Fernandez - Secretario del Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	01/10/2024 15:01:13
Observaciones		Página	8/9
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ZWOA9bL7HchKiDuqr1%2F2Fg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Si el adjudicatario accediera fortuitamente a información de la Administración que no esté relacionada con el objeto del contrato tiene obligación de guardar estricta confidencialidad sobre la misma e informar al órgano de contratación sobre el hecho acontecido.

Esta obligación se extiende al deber de abstenerse de utilizar, con fines distintos a los previstos en el contrato, los datos proporcionados, a los que tenga acceso durante la ejecución del contrato, o se hayan elaborado como consecuencia de ésta.

El licitador propuesto como adjudicatario deberá informar fehacientemente a su personal sobre esta obligación de confidencialidad, a cuyo efecto, deberá presentar, antes de la formalización del contrato, el compromiso de confidencialidad de cada una de las personas que, adscritas o no al contrato, formen parte del Equipo de Trabajo Multidisciplinar encargados del desarrollo y redacción del Plan Director, así como cualquier otro personal que desarrolle actividades o preste servicios en relación con la presente contratación.

h) En el caso de subcontrataciones, en los términos permitidos para el presente contrato, el adjudicatario deberá garantizar el mismo grado de cumplimiento de las obligaciones y garantías de seguridad de la información incluidas en este pliego.

En Cuevas del Almanzora, 27 de septiembre de 2024

LA TÉCNICA DE ADMINISTRACION GENERAL

Fdo: Ana María Sabiote Asensio

(Firma: electrónica)

.....

DILIGENCIA. La extiendo yo, el Secretario General, para hacer constar que este PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TECNICAS PARTICULARES y sus anexos para el CONTRATO DE SERVICIOS DE REDACCIÓN DEL PLAN DIRECTOR PARA LA VALORIZACIÓN TURÍSTICA DEL PATRIMONIO MINERO ARQUEOINDUSTRIAL Y HABILITACIÓN DE RUTA DE LA MINERÍA DE SIERRA ALMAGRERA Actuación 4 del EJE 4.- COMPETITIVIDAD para la ejecución del PLAN DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA EN DESTINO, (en adelante, PST) CUEVAS DEL ALMANZORA, en el marco del PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA. NEXT GENERATION EU. (C14.I1.2).

ha sido aprobado por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora el día 01/10/2024.

EL SECRETARIO GENERAL,
Sergio Prados Fernández

Código Seguro De Verificación	ZWOA9bL7HchKiDuqr1/2Fg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Maria Sabiote Asensio - Tecnico Admon. Gral Ayto Cuevas Almanzora	Firmado	01/10/2024 15:03:24
	Sergio Prados Fernandez - Secretario del Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	01/10/2024 15:01:13
Observaciones		Página	9/9
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ZWOA9bL7HchKiDuqr1%2F2Fg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

